

Principal del Bajo Guadalquivir, exceptuando una pequeña franja que corresponde al término municipal de Coria del Río.

- Variedades:

Blancas: Airen, Chardonnay, Colombard y Sauvignon Blanc.

- Tipos de vinos:

Blancos: Con una graduación volumétrica natural mínima de 10,5.º

- Características organolépticas:

Color amarillo pajizo, con notas afrutadas, suave y aterciopelado al paladar.

- Características físico-químicas:

El contenido máximo en anhídrido sulfuroso en los vinos con un nivel de azúcar residual inferior a 5 gramos/litro, será de 200 miligramos/litro. Si tuvieran más de 5 gramos de azúcares residuales por litro, el límite será de 250 miligramos/litro.

Acidez volátil menos de 0,7 gramos/litro para los comercializados el primer año y de 1 gramo/litro para los envejecidos de 2 o más años.

*ORDEN de 12 de marzo de 2003, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la Ribera del Andarax de la provincia de Almería.*

El Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, dicta en el Capítulo II de su Título V las normas relativas a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos y, en particular, la utilización de indicaciones geográficas.

En el artículo 51 del Reglamento citado se establecen las condiciones a que pueden supeditar los Estados Miembros la utilización del nombre de una indicación geográfica para designar un vino de mesa.

En el Anexo VII del mismo Reglamento se determina en su apartado A.2.b) que podrá utilizarse en la designación de un vino de mesa con indicación geográfica la mención «Vino de la Tierra», acompañado del nombre de la unidad geográfica.

El Real Decreto 409/2001, de 20 de abril (BOE núm. 114, de 12 de mayo de 2001), establece las reglas generales de utilización de indicaciones geográficas en la designación de vinos de mesa. Por otra parte, en su artículo 5 regula las competencias de las Comunidades Autónomas y establece los requisitos necesarios para la utilización de una indicación geográfica en la designación de un vino de mesa, cuando el área geográfica correspondiente a dicha indicación esté incluida en su territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de los artículos 18.1.4.º y 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca en base a lo establecido en el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, teniendo en cuenta la solicitud de los productores de uva y elaboradores de vino para la autorización de la mención de «Vino de la Tierra» en los vinos de mesa originarios de la Ribera del Andarax de la provincia de Almería y el pliego de condiciones elaborado, a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

## DISPONGO

### Artículo primero. Autorización.

Se autoriza la mención «Vino de la Tierra Ribera del Andarax» a los vinos originarios de la Ribera del Andarax definidos en el Anexo de esta Orden y que cumplan las condiciones establecidas en el Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, las contempladas en esta disposición y el Pliego de Condiciones elaborado por los solicitantes de la mención.

### Artículo segundo. Certificación.

Para poder utilizar la mención «Vino de la Tierra Ribera del Andarax» deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

### - Zona Vitícola: Ribera del Andarax.

Términos municipales: Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Beires, Bentarique, Canjáyar, Enix, Felix, Gérgal, Huécija, Illar, Instinción, Nacimiento, Ohanes, Padules, Rágol, Santa Cruz de Marchena y Terque, todos ellos de la provincia de Almería.

### - Variedades:

Blancas: Macabeo, Chardonnay, Sauvignon Blanc.

Tintas: Cabernet Sauvignon, Merlot, Sirah, Garnacha, Tempranillo, Monastrell, Pinot noir.

### - Tipos de vinos:

Blancos: Con una graduación volumétrica natural mínima de 11.º

Rosados: Con una graduación volumétrica natural mínima de 11.º

Tintos: Con una graduación volumétrica natural mínima de 12.º

### - Características organolépticas:

Blancos:

Fase visual: Amarillo oro pálido, limpio y brillante.

Fase olfativa: Aromas primarios típicos de las uvas empleadas. Olor a frutas verdes y frescas por la acidez natural que le confiere la altitud de las zonas de cultivo.

Fase gustativa: Tras una entrada en boca muy seco, muestra su buena constitución, resaltando su frescura y fructuosidad con una alegre acidez.

Rosados:

Fase visual: Color rosa tostado.

Fase olfativa: Fresco y afrutado.

Fase gustativa: Ligero y fresco y sabor a fruta fresca.

Tintos jóvenes:

Fase visual: Rojo rubí brillante con ribetes azulados.  
Fase olfativa: Aromas a frutas frescas.

Fase gustativa: Escaso contenido en taninos, siendo agradable al paladar y con gran armonía entre sabor y olor.

Tintos con envejecimiento:

Fase visual: Rojo picota profundo y bien vestido.

Fase olfativa: Complejos aromas, fruto del envejecimiento en barrica de roble, con un fondo cálido y especiado.

Fase gustativa: Sedoso, redondo. Resulta amplio, rico en matices, con unos taninos suavizados por la madurez.

- Características físico-químicas:

Vinos blancos y rosados:

Azúcar residual inferior a 5 gramos por litro.

Anhídrido sulfuroso total, máximo 200 miligramos por litro.

Acidez volátil menos de 0,8 gramos por litro expresada en acético.

Vinos tintos jóvenes:

Azúcar residual inferior a 5 gramos por litro.

Anhídrido sulfuroso total, máximo 150 miligramos por litro.

Acidez volátil, menos de 0,8 gramos por litro, expresada en ácido acético.

Vinos tintos con envejecimiento:

Azúcar residual, inferior a 5 gramos por litro.

Anhídrido sulfuroso total, máximo 150 miligramos por litro.

Acidez volátil, menos de 1 gramo por litro, expresada en ácido acético.

*RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 2002 (Programas 5.4.D, 7.1.H y 7.1.A) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO UNICO

Orden de 28 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria, y se efectúa convocatoria de las mismas para el año 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio) modificada por la Orden de 15 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 134, de 20 de noviembre).

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 7.1.A; Aplicación Presupuestaria 485:

| Empresa         | Localidad | Provincia | Subvención Concedida Euros |
|-----------------|-----------|-----------|----------------------------|
| ASAJA-Andalucía | Sevilla   | Sevilla   | 451.136,00                 |
| UPA-Andalucía   | Sevilla   | Sevilla   | 451.136,00                 |
| UAGA-Andalucía  | Sevilla   | Sevilla   | 451.136,00                 |
| FAECA           | Sevilla   | Sevilla   | 451.136,00                 |
| ARA             | Sevilla   | Sevilla   | 102.170,00                 |

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 5.4.D; Aplicación Presupuestaria 780:

| Empresa         | Localidad | Provincia | Subvención Concedida Euros |
|-----------------|-----------|-----------|----------------------------|
| ASAJA-Andalucía | Sevilla   | Sevilla   | 90.000,00                  |
| UPA-Andalucía   | Sevilla   | Sevilla   | 90.000,00                  |
| UAGA-Andalucía  | Sevilla   | Sevilla   | 90.000,00                  |
| FAECA           | Sevilla   | Sevilla   | 90.000,00                  |

C) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 7.1.H; Aplicación Presupuestaria 786:

| Empresa | Localidad | Provincia | Subvención Concedida Euros |
|---------|-----------|-----------|----------------------------|
| ARA     | Sevilla   | Sevilla   | 107.011,47                 |

*RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Desarrollo Rural seleccionados en virtud de la Orden de 14 de julio de 2000.*

En virtud de las facultades conferidas por la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones concedidas a cada una de estas Asociaciones, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Estas subvenciones se incluyen dentro de las aplicaciones presupuestarias 0.1.16.00.01.00.786.00.71.H.4 y 3.1.16.00.01.00.786.00.71.H.8.2003 denominadas «Perspectivas de género y juventud».

La finalidad de estas subvenciones es propiciar la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2003.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

ANEXO

ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA "PROMOVEGA-SIERRA ELVIRA"  
Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,50 Euros  
Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,50 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL (ADRAO)  
Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,72 Euros  
Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,58 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA - NORTE DE JAÉN "PRODECAN"  
Subvención concedida anualidad 2002: 9.916,70 Euros  
Subvención concedida anualidad 2003: 3.305,57 Euros